

Lunes, 29 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases Oficial Policía Local. Promoción interna.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la selección de UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, con sujeción a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las plazas que se detallan en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas



Lunes, 29 de julio de 2024

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de edictos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en el Anexo I.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y poseer la capacidad funcional necesaria para su desempeño.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo I a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y



Lunes, 29 de julio de 2024

apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud se consignará la relación de méritos a valorar. Deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se relacionen. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud y no acreditados documentalmente dentro del plazo de solicitudes.

Deberá ir acompañada asimismo de justificante de pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta n.º ES90-2100-2772-5902-0001-5026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de edictos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Lunes, 29 de julio de 2024

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 46.4 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá participar en los Tribunales de los procesos de selección para el ingreso y promoción de las diferentes categorías existentes en la Policía Local, órganos en los que se garantizarán los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, ni superior a siete. La composición del Tribunal será paritaria entre hombres y mujeres.

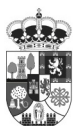
Todos/as los/as miembros serán funcionarios/as de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquél en el que se integren las plazas convocadas y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

El Decreto 64/2022 de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único fija en su artículo 5 la constitución y composición de los Tribunales calificadores, que en su composición garantizarán una representación equilibrada de hombres y mujeres, por la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 por ciento, cómputo del que se excluirán aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Formarán parte del Tribunal los/as siguientes miembros:

1. Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Coria.
2. Secretaría: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Coria.
3. Vocalías: Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales, la persona que desempeñe la Jefatura de la Policía Local o mando intermedio y una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Coria designada por la Alcaldía.

A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los tribunales calificadores durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales u organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Coria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista, para todas o algunas de las pruebas. Dicho personal asesor se limitará a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz,



Lunes, 29 de julio de 2024

pero sin voto.

Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo al Ayuntamiento de Coria, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o normativa que la sustituya.

Asimismo, no podrán formar parte del Tribunal el personal funcionario que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas o hubieran publicado manuales para dicha preparación en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

En todo lo no previsto expresamente en el referido Decreto 64/2022 de 8 de junio, en relación con el Tribunal calificador será de aplicación lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y supletoriamente por la Ley 13/2015, de 8 de abril, así como el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, o normativas que los sustituyan.

6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo I de esta convocatoria.

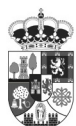
En el Anexo II se detallan las pruebas físicas y las tablas de puntuación.

El programa de temas que regirá la presente convocatoria figura en el Anexo III. En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los aspirantes, éstos serán convocados para cada uno de ellos en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento



Lunes, 29 de julio de 2024

inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará la eliminación de la persona afectada de las pruebas selectivas.

7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en los anexos a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios físicos y prácticos realizados. La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La fase de concurso se puntuará conforme a las valoraciones que se recogen en los baremos detallados en el anexo I de estas bases. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios por quienes superen la fase de oposición, y de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos del concurso, y dicha calificación final total determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá a favor de aquella que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso si límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la candidatura del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuanto éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.

8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su nombramiento como funcionario en prácticas, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas



Lunes, 29 de julio de 2024

selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo. La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, o no se tomase posesión, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá efectuar nombramiento como funcionario en prácticas, a favor del siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno al nombramiento como tales de personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

Posteriormente, una vez superado el curso selectivo de promoción de la categoría de Oficial impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, se procederá al nombramiento definitivo como funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.4.b) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. La persona nombrada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que fuese publicado el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura. En el acto de toma de posesión la persona nombrada acatará la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, así como el resto del Ordenamiento Jurídico. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno el nombramiento efectuado, en lo que respecta a la persona afectada.

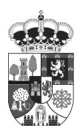
9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria, 24 de julio de 2024

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Lunes, 29 de julio de 2024

ANEXO I

1. Características de la plaza: Tasa de reposición.

Denominación: Oficial de Policía Local. RPT puesto nº 125.

Grupo: C1. Nivel 22.

Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, categoría Oficial.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

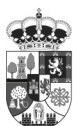
Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra "C" (según publicación en el BOP de 19/12/2023).

Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar dentro del ámbito de la titulación exigida.

Requisitos específicos:

Para tomar parte en las pruebas selectivas de promoción interna de categoría, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya; por lo que además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, los aspirantes deben cumplir:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Coria.
 - b) Tener un mínimo de dos años de antigüedad de servicio activo como funcionario de carrera en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala básica, categoría de agente.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalentes o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
 - d) No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - e) Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
 - f) Superar la correspondiente fase de oposición.
- 2. Derechos de examen:** 22,89 euros.
- 3. Pruebas selectivas:** El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de



Lunes, 29 de julio de 2024

concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases:

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, seguirán el orden establecido en el art. 50.2 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto y serán las siguientes:

- 1 Pruebas físicas, que consistirán en la superación de los ejercicios que se detallan en el Anexo II. Con carácter previo a su realización, los aspirantes deberán acreditar mediante un certificado médico, que no podrá exceder de tres meses, que pueden realizarlas sin ningún riesgo apreciable para su salud.
- 2 Prueba teórica, que consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de 50 preguntas con varias respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el temario establecido en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización del mismo será de 60 minutos. Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.
- 3 Prueba práctica, que consistirá en la resolución de uno o más supuestos relacionados con el temario establecido en el Anexo III y sobre las tareas propias del puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local. En dicho supuesto se podrán valorar también conocimientos de cultura general, ortografía, redacción, capacidad de síntesis, etc.; así como la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

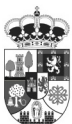
Si el Tribunal lo considera oportuno, esta prueba podrá consistir en un examen tipo test, con los mismos criterios de valoración que la prueba de conocimientos. Se plantearán uno o varios supuestos relacionados con el temario recogido en el Anexo III, formulándose preguntas con respuestas alternativas de la que sólo una será válida respecto del o de los supuestos.

CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

- Las pruebas físicas serán puntuables conforme a lo establecido en el Anexo II de esta Resolución.
- La prueba teórica y la prueba práctica se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de 5 puntos para superarla.

Para la superación de las distintas pruebas físicas deberán alcanzarse las marcas mínimas que se establecen en dicho Anexo II para cada una de ellas. En caso contrario, el aspirante obtendrá la calificación de NO APTO.



Lunes, 29 de julio de 2024

La calificación numérica de quienes superen cada prueba se realizará con una puntuación comprendida entre 5 y 10 puntos, conforme se relaciona en las tablas del Anexo II. La calificación global de dichas pruebas físicas será la media aritmética de todas las obtenidas en cada una de ellas.

2. Para la valoración y calificación de las pruebas físicas se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la correspondiente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.
3. La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes declaradas aptas en las otras pruebas.

PRUEBAS FÍSICAS

Con anterioridad al inicio de las pruebas se procederá a la identificación de los aspirantes, a través del DNI, y a la comprobación del certificado médico, cuya validez no exceda de tres meses, que acredite su aptitud para realizarlas, requisitos sin los cuales no se aceptará la participación en ninguna de las pruebas, lo que supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Las marcas a superar y puntuaciones obtenidas serán las que se relacionan a continuación, distinguiendo en cada prueba entre hombres y mujeres y, dentro de cada grupo, por rango de edad, para promoción interna.

Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas en el Anexo II del Decreto 64/2022, de 8 de junio.

Para cada una de las pruebas físicas se dispondrá de dos intentos, siempre que el primero fuera declarado nulo por el Tribunal de Selección.

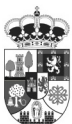
La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. No se podrá acceder a la ejecución de la siguiente prueba sin haber superado la anterior.

La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos 5 puntos para aprobar.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, eliminándose a quienes den positivo al consumo de dichas sustancias.

Si alguna de las aspirantes no pudiera realizar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto, debidamente acreditados, el Tribunal resolverá lo que estime oportuno atendiendo a la normativa en vigor que afecta a esta convocatoria.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá el acceso de opositores y público a las zonas establecidas a tal fin para la ejecución de las pruebas, excepto los opositores que las tengan que realizar en cada momento.



Lunes, 29 de julio de 2024

El Tribunal, para aquellos supuestos no recogidos en este Anexo, estará habilitado para tomar las decisiones que, en orden a mejorar las condiciones de participación y realización de las pruebas, estime oportunas.

B) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido en las bases de la convocatoria.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación de lo previsto en el párrafo anterior.

La fase de concurso supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición.

MÉRITOS VALORABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, en todo caso deberán incluirse como méritos valorables los siguientes:

a) Experiencia profesional. Representará hasta un máximo de 2,00 puntos de la puntuación a obtener. Únicamente se valorarán meses completos, a razón de

0,0125 puntos por mes, hasta alcanzar la puntuación máxima. Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiere la promoción, la valoración de la experiencia profesional tendrá una limitación de mensualidades en cada categoría anterior, conforme a la baremación que se indica a continuación:

* De Agente a Oficial: máximo de 160 meses.

b) Formación académica. Representará hasta un máximo de 0,50 puntos de la puntuación a obtener en esta fase conforme se indica a continuación para cada titulación académica con sus correspondientes equivalencias:

- Doctorado: 0,4 puntos.
- Grado: 0,3 puntos.
- Técnico: 0,2 puntos.
- Máster: 0,1 puntos.

En todo caso, los títulos presentados para su valoración deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, o normativa que lo sustituya.

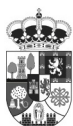
Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Master, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Master, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Master, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

Lunes, 29 de julio de 2024

- c) Formación continua. Representará hasta un máximo de 1,00 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorará formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE. También se valorará la formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 2.000 horas lectivas, a razón de 0,0005 puntos por hora lectiva. Los cursos relativos exclusivamente a formación policial que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.
- d) Docencia. Representará hasta un máximo de 0,25 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorará docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE, siempre que, en este caso, se trate de actividades formativas relacionadas con la labor policial. También se valorará la docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial. Se valorarán un máximo de 250 horas lectivas, a razón de 0,001 puntos por hora lectiva.
- e) Condecoraciones. Representará hasta un máximo de 0,25 puntos de la puntuación a obtener en esta fase. Únicamente se valorarán las condecoraciones otorgadas por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y órganos plenarios del resto de Administraciones Públicas, así como otros Cuerpos Policiales Internacionales, siempre que sean concedidas a título individual conforme al siguiente baremo:
- Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro 0,25 puntos.
 - Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata 0,20 puntos.
 - Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales 0,10 puntos.
 - Reconocimientos 0,05 puntos.

C) CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá en favor de aquella que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso sin límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la candidatura del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando éste no represente, al menos, el 40 por ciento de la totalidad.



Lunes, 29 de julio de 2024

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBAS A REALIZAR

1ª PRUEBA: Potencia de tren superior (Lanzamiento de balón medicinal de 3 kg):

Descripción.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento.

La persona aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Constituirán lanzamientos nulos, cuando la persona aspirante:

- Pise la línea.
- No tenga las puntas de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- Haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.

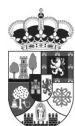
Se permitirán dos intentos para alcanzar la marca y no podrán hacer uso de zapatillas de clavos.

Puntuación.

La puntuación de cada aspirante en esta prueba será la correspondiente conforme a las distancias señaladas en la siguiente tabla:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	4,46	5,16	4,26	4,96	4,06	4,76	3,86	4,56
2 PUNTOS	5,17	5,87	4,97	5,67	4,77	5,47	4,57	5,27
3 PUNTOS	5,88	6,58	5,68	6,38	5,48	6,18	5,28	5,98
4 PUNTOS	6,59	7,29	6,39	7,09	6,19	6,89	5,99	6,69
5 PUNTOS	7,30	8,00	7,10	7,80	6,90	7,60	6,70	7,40
6 PUNTOS	8,01	8,71	7,81	8,51	7,61	8,31	7,41	8,11
7 PUNTOS	8,72	9,42	8,52	9,22	8,32	9,02	8,12	8,82
8 PUNTOS	9,43	10,13	9,23	9,93	9,03	9,73	8,83	9,53
9 PUNTOS	10,14	10,84	9,94	10,64	9,74	10,44	9,54	10,24
10 PUNTOS	10,85	11,55	10,65	11,35	10,45	11,15	10,25	10,95



Lunes, 29 de julio de 2024

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	2,01	2,71	1,81	2,51	1,61	2,31	1,41	2,11
2 PUNTOS	2,72	3,42	2,52	3,22	2,32	3,02	2,12	2,82
3 PUNTOS	3,43	4,13	3,23	3,93	3,03	3,73	2,83	3,53
4 PUNTOS	4,14	4,84	3,94	4,64	3,74	4,44	3,54	4,24
5 PUNTOS	4,85	5,55	4,65	5,35	4,45	5,15	4,25	4,95
6 PUNTOS	5,56	6,26	5,36	6,06	5,16	5,86	4,96	5,66
7 PUNTOS	6,27	6,97	6,07	6,77	5,87	6,57	5,67	6,37
8 PUNTOS	6,98	7,68	6,78	7,48	6,58	7,28	6,38	7,08
9 PUNTOS	7,69	8,39	7,49	8,19	7,29	7,99	7,09	7,79
10 PUNTOS	8,40	9,10	8,20	8,90	8,00	8,70	7,80	8,50

2ª PRUEBA: Potencia tren inferior. Salto a pies juntos:

Descripción.

Posición inicial: La persona aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea (línea de batida), de un mínimo de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto o lugar similar habilitado al efecto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Ejecución: Consistirá en saltar longitudinalmente sobre el suelo. No se permite mover los pies, aunque se pueden despegar los talones del suelo. Se permitirán dos intentos en el caso de que el primero sea nulo o no se alcance la marca mínima, en estos casos la realización del segundo intento se llevará a cabo al finalizar la prueba el resto de aspirantes.

Constituirán saltos nulos:

- Cuando una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Cuando la persona aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Cuando la persona aspirante no realice el primer apoyo en la caída con ambos pies.

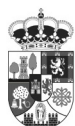
La medición se efectuará desde la parte más alejada del foso de la línea de batida hasta la huella del aspirante sobre la arena del foso más cercana a la misma.

Puntuación.

La puntuación de cada aspirante en esta prueba será la correspondiente conforme a las distancias señaladas en la siguiente tabla:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	1,36	1,43	1,26	1,33	1,16	1,23	1,06	1,13
2 PUNTOS	1,44	1,51	1,34	1,41	1,24	1,31	1,14	1,21
3 PUNTOS	1,52	1,59	1,42	1,49	1,32	1,39	1,22	1,29
4 PUNTOS	1,60	1,67	1,50	1,57	1,40	1,47	1,30	1,37
5 PUNTOS	1,68	1,75	1,58	1,65	1,48	1,55	1,38	1,45
6 PUNTOS	1,76	1,83	1,66	1,73	1,56	1,63	1,46	1,53
7 PUNTOS	1,84	1,91	1,74	1,81	1,64	1,71	1,54	1,61
8 PUNTOS	1,92	1,99	1,82	1,89	1,72	1,79	1,62	1,69
9 PUNTOS	2,00	2,07	1,90	1,97	1,80	1,87	1,70	1,77



Lunes, 29 de julio de 2024

10 PUNTOS	2,08	o más	1,98	o más	1,88	o más	1,78	o más
-----------	------	-------	------	-------	------	-------	------	-------

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	1,22	1,29	1,12	1,19	1,02	1,09	0,92	0,99
2 PUNTOS	1,30	1,37	1,20	1,27	1,10	1,17	1,00	1,07
3 PUNTOS	1,38	1,45	1,28	1,35	1,18	1,25	1,08	1,15
4 PUNTOS	1,46	1,53	1,36	1,43	1,26	1,33	1,16	1,23
5 PUNTOS	1,54	1,61	1,44	1,51	1,34	1,41	1,24	1,31
6 PUNTOS	1,62	1,69	1,52	1,59	1,42	1,49	1,32	1,39
7 PUNTOS	1,70	1,77	1,60	1,67	1,50	1,57	1,40	1,47
8 PUNTOS	1,78	1,85	1,68	1,75	1,58	1,65	1,48	1,55
9 PUNTOS	1,86	1,93	1,76	1,83	1,66	1,73	1,56	1,63
10 PUNTOS	1,94	o más	1,84	o más	1,74	o más	1,64	o más

3ª PRUEBA: Velocidad y agilidad:

Descripción.

La persona aspirante se colocará en posición de salida alta detrás de la línea de partida, que se corresponde con la primera valla.

La salida se podrá realizar indistintamente por la derecha o por la izquierda de la valla, completando en cada caso el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo.

Ejecución.

Cuando el examinador lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba.

Deberá desplazarse hacia la banderola más alejada, sortearla e ir hacia la valla, pasarla por debajo, sortear la siguiente banderola y sobrepasar las dos vallas por encima.

Al paso por la última valla, se registrará el tiempo realizado, por medio de células fotoeléctricas u otro procedimiento que garantice la medición exacta.

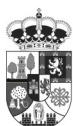
Medición.

El tiempo de realización de la prueba sólo se tendrá en cuenta cuando el desarrollo de la misma haya sido limpio, sin desplazamiento o derribo de ninguno de los elementos del circuito y sin alteración del sentido del recorrido representado en el gráfico.

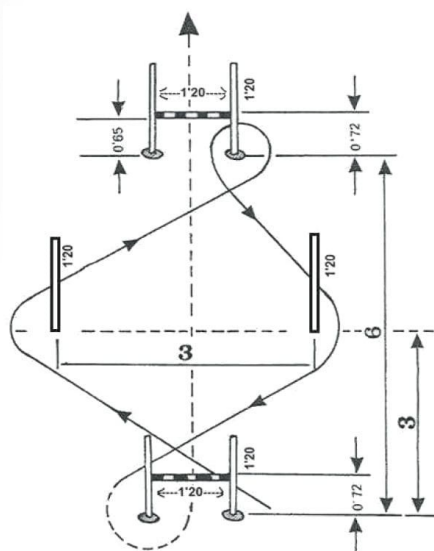
Intentos.

Se permitirá un intento.

Si la persona aspirante derriba o modifica algún elemento del circuito (desplazamiento de vallas y/o banderolas) o equivoca el recorrido, el intento se considerará nulo. En ese caso, podrá repetirlo una vez más. La persona aspirante que realice dos intentos nulos quedará eliminada.



Lunes, 29 de julio de 2024



Por debajo de la valla _____

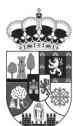
Por encima de la valla - - - - -

Puntuación.

La puntuación de cada aspirante en esta prueba será la correspondiente conforme a los tiempos señalados en la siguiente tabla:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	13,84	14,14	14,34	14,64	14,64	14,94	15,34	15,64
2 PUNTOS	13,44	13,74	13,94	14,24	14,24	14,54	14,94	15,24
3 PUNTOS	13,04	13,34	13,54	13,84	13,84	14,14	14,54	14,84
4 PUNTOS	12,64	12,94	13,14	13,44	13,44	13,74	14,14	14,44
5 PUNTOS	12,24	12,54	12,74	13,04	13,24	13,54	13,74	14,04
6 PUNTOS	11,84	12,14	12,34	12,64	12,84	13,14	13,34	13,64
7 PUNTOS	11,44	11,74	11,94	12,24	12,44	12,74	12,94	13,24
8 PUNTOS	11,04	11,34	11,54	11,84	12,04	12,34	12,54	12,84
9 PUNTOS	10,64	10,94	11,14	11,44	11,64	11,94	12,14	12,44
10 PUNTOS	menos de 10,64		menos de 11,14		menos de 11,64		menos de 12,14	



Lunes, 29 de julio de 2024

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	15,16	15,46	15,66	15,96	16,16	16,46	16,66	16,96
2 PUNTOS	14,76	15,06	15,26	15,56	15,76	16,06	16,26	16,56
3 PUNTOS	14,36	14,66	14,86	15,16	15,36	15,66	15,86	16,16
4 PUNTOS	13,96	14,26	14,46	14,76	14,96	15,26	15,46	15,76
5 PUNTOS	13,56	13,86	14,06	14,36	14,56	14,86	15,06	15,36
6 PUNTOS	13,16	13,46	13,66	13,96	14,16	14,46	14,66	14,96
7 PUNTOS	12,76	13,06	13,26	13,56	13,76	14,06	14,26	14,56
8 PUNTOS	12,36	12,66	12,86	13,16	13,36	13,66	13,86	14,16
9 PUNTOS	11,96	12,26	12,46	12,76	12,96	13,26	13,46	13,76
10 PUNTOS	menos de 11,96		menos de 12,46		menos de 12,96		menos de 13,46	

4ª PRUEBA: Resistencia (1.000 metros lisos):

Descripción.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

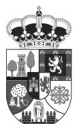
Solo se permitirá un intento para alcanzar la marca y no se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

Puntuación.

La puntuación de cada aspirante en esta prueba será la correspondiente conforme a los tiempos señalados en la siguiente tabla:

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	4,50	4,57	4,60	5,07	5,10	5,17	5,20	5,27
2 PUNTOS	4,42	4,49	4,52	4,59	5,02	5,09	5,12	5,19
3 PUNTOS	4,34	4,41	4,44	4,51	4,54	5,01	5,04	5,11
4 PUNTOS	4,26	4,33	4,36	4,43	4,46	4,53	4,56	5,03
5 PUNTOS	4,18	4,25	4,28	4,35	4,38	4,45	4,48	4,55
6 PUNTOS	4,10	4,17	4,20	4,27	4,30	4,37	4,40	4,47
7 PUNTOS	4,02	4,09	4,12	4,19	4,22	4,29	4,32	4,39
8 PUNTOS	3,54	4,01	4,04	4,11	4,14	4,21	4,24	4,31
9 PUNTOS	3,46	3,53	3,56	4,03	4,06	4,13	4,16	4,23
10 PUNTOS	3,38	3,45	3,48	3,55	3,58	4,05	4,08	4,15



Lunes, 29 de julio de 2024

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA

Edad	18-30		31-40		41-50		50 EN ADELANTE	
1 PUNTOS	5,18	5,25	5,28	5,35	5,36	5,43	5,46	5,53
2 PUNTOS	5,10	5,17	5,20	5,27	5,28	5,35	5,38	5,45
3 PUNTOS	5,02	5,09	5,12	5,19	5,20	5,27	5,30	5,37
4 PUNTOS	4,54	5,01	5,04	5,11	5,14	5,21	5,24	5,31
5 PUNTOS	4,46	4,53	4,56	5,03	5,06	5,13	5,16	5,23
6 PUNTOS	4,38	4,45	4,48	4,55	4,58	5,05	5,08	5,15
7 PUNTOS	4,30	4,37	4,40	4,47	4,50	4,57	5,00	5,07
8 PUNTOS	4,22	4,29	4,32	4,39	4,42	4,49	4,52	4,59
9 PUNTOS	4,14	4,21	4,24	4,31	4,34	4,41	4,44	4,51
10 PUNTOS	4,06	4,13	4,16	4,23	4,26	4,33	4,36	4,43

ANEXO III

TEMARIO

CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

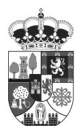
Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos Municipales de las personas detenidas.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/ de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.



Lunes, 29 de julio de 2024

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de las conductoras y conductores.

Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductoras y Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los/las Agentes de la Autoridad.

Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los/las agentes de circulación.

Tema 18. El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.